

Asunto: Declaración Movimiento de Estupefacientes

Circular nº 45/2019 de FACTURACIÓN/SOE

Córdoba, 04 de Diciembre de 2019

Estimado/a compañero/a:

Ante la próxima notificación de movimientos de estupefacientes correspondiente al ejercicio 2019 (del 1 al 31 enero 2020), toma especial relevancia la correcta gestión de los vales electrónicos, por parte de las oficinas de farmacia, y la resolución a tiempo de las posibles incidencias ocurridas en el transcurso del mismo. Por ello te recomiendo la revisión periódica del estado de los vales generados por este procedimiento, a través de la Plataforma de Gestión Digital del CACOF. La información que dicha Plataforma contiene, debe concordar con el libro de movimientos de estupefacientes y el stock real que se tenga de los mismos.

Como ya conoces, la citada declaración se realiza de forma telemática igual que se realizó el pasado ejercicio, en la dirección:

<https://labofar.aemps.es/labofar/estupefacientes/movimientos/farmacias/login.do>

a la que se accede mediante un usuario NICA (Número Identificación Centro Asistencia) y contraseña determinado, **SON LAS MISMAS** referencias que se emplearon en el pasado ejercicio.

No obstante te significo que si no dispones actualmente o no te acordaras de él, con dicho usuario (NICA), podrás generar una nueva contraseña en la dirección de "labofar", pinchando en la opción de (He olvidado mi contraseña/Desbloquear usuario), la cual te será remitida sobre la marcha en tu dirección de correo corporativo: **farmaciaXXX@cofcordoba.com**, siempre que el año anterior no cambiaras de cuenta de correo al presentar tu declaración.

Por ello **te ruego tengas activa dicha cuenta de correo corporativo o la que en su día hubieses cambiado**, pues será en esa donde recibirás, si lo has solicitado, las nuevas contraseñas.

(SI NO PUEDES ACCEDER O NO UTILIZAS NORMALMENTE ESTA CUENTA DE CORREO CORPORATIVA, PONTE EN CONTACTO CON ESTE COLEGIO)

Estas notificaciones deberán ser realizadas por las Oficinas de farmacia durante el **mes de enero de 2020**, según lo establecido en el punto 4 del artículo 17 del Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, **al finalizar el mes no se podrá realizar el formulario.**

La "Guía para la presentación de Notificaciones de Movimientos de Estupefacientes", la tienes a tu disposición en nuestra web colegial la cual también te adjunto con esta circular por correo electrónico.

Para cualquier aclaración al respecto, puedes ponerte en contacto con el departamento de facturación de este Colegio.

Sin otro particular recibe un cordial saludo.

Vº Bº



Rafael Casaño de Cuevas
PRESIDENTE



Fdo. Rafael Luis Millán Gómez
TESORERO

